Expediente nº 01/2023

Área de Infraestructuras y Servicios

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉNICAS PARTICULARES

Objeto: SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMAS

ELABORADO POR:

Cesar Gabiola Urruticoechea

Direcctor del Área de Infraestructuras y Servicios

Director de Infraestructuras y Servicios

CESAR GABIOLA URRUTICOECHEA

Firmado digitalmente por CESAR GABIOLA URRUTICOECHEA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=CESAR GABIOLA URRUTICOECHEA, o=BILBAO KIROLAK, ou=INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO, email=cgabiola@kirolak.bilbao.eus, c=ES
Fecha: 2023.01.16 09:14:57 +01'00'

Fdo.: Cesar Gabiola Urruticoechea

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMAS

INDICE

PÁGINA

1.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO 4

2.- NORMATIVA APLICABLE 4

3.-SERVICIOS CONTRATADOS 4

3.1.- RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA 5

3.2.- RESPONSABILIDADES DE BK 6

3.3.- CONTENIDO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO 6

3.4.- RESPONSABLE DE EQUIPO Y SUPERVISOR 7

4.- PRECIOS SERVICIOS PRESTADOS 7

4.1.- FACTURACION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS 7

5.- GESTION Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO 7

1. - OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de:

- Vigilancia sin armas, esporádica y a requerimiento, con apertura y cierre ocasional de las instalaciones
- Vigilancia sin armas de jornada completa o media jornada en momentos de ocupación alta de las instalaciones
- Entrega de llaves
- Rondas de vigilancia en instalaciones exteriores

Alcanza a todas las instalaciones gestionadas por Bilbao Kirolak que se recogen a continuación:

Polideportivos:

- Artxanda
- Atxuri
- Deusto
- La Casilla
- La Peña
- Miribilla
- Rekalde
- Txurdinaga
- San Ignacio
- San Mamés
- Zorroza

Instalaciones exteriores:

- Campo de futbol de Aitxarte
- Campo de futbol de Artxanda
- Campo de futbol de Etxezuri
- Campo de futbol de Ibarsusi
- Campo de futbol de La Roseta
- Campo de futbol de Mallona
- Pabellón de remo de San Ignacio

2. - NORMATIVA APLICABLE

Los servicios a contratar se llevarán a cabo por la empresa adjudicataria con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en aplicación de la legislación vigente reguladora de esta materia, y en particular:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- RO 2364/94, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, modificado por los RO 1123/2001, de 19 de octubre, RO 4/2008, de 11 de enero y RO

1628/2009, de 30 de octubre.
- Orden INT/314/201, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada.
- Orden INT/2850/2011, de 11 de octubre por la que se regula el reconocimiento de las cualificaciones profesionales relativo a la seguridad privada.
- Orden INT/318/2011, de 1 de febrero sobre personal de seguridad privada.
- RO 524/2002 de 14 de junio, por el que se garantiza la prestación de servicios esenciales en el ámbito de la seguridad privada en situaciones de huelga.
- Orden INT/316/2011, de 1 de febrero sobre funcionamiento de los sistemas de alarma a en el ámbito de la seguridad privada.
- Resoluciones de la Secretaría de Estado de interior en el ámbito de la seguridad privada
- Ley 17/2019, 5 de febrero, por el que se aprueba el reglamento en desarrollo de la Ley de Espectáculos públicos y actividades recreativas.

3.- SERVICIOS CONTRATADOS.

La prestación de los servicios de vigilancia sin armas en las instalaciones de Bilbao Kirolak se relacionan junto con los precios unitarios a ofertar en el anexo A .

3.1.- RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- La empresa adjudicataria dotará a cada vigilante de medios materiales y elementos de prevención y defensa acordes a cada servicio prestado. Deberán estar debidamente uniformados e identificados. La vestimenta deberá ser homogénea y encontrarse en buen estado de uso y limpieza.
  Cuando el puesto de trabajo lo requiera, se deberá de dotar al personal de ropa y calzado adecuado, que le permita realizar las tareas encomendadas, ante posibles inclemencias meteorológicas.
- El servicio se ejecutará por personal con título de vigilante, debidamente identificado y uniformado.
- Deberá ir provisto de una placa de identificación (distintivo) colocada en lugar visible.
- Como norma general cada vigilante estará provisto de:
- Equipo de trasmisión portátil, linterna, recambios y equipos de reserva que sean necesarios para la no interrupción del servicio.
- Equipos y materiales adecuados en cada caso, para garantizar su seguridad y una acción protectora de carácter preventivo, con el fin de evitar la comisión de hechos delictivos y otro tipo de infracciones sobre personas físicas, jurídicas, instalaciones y bienes de todo tipo.
- **En momentos puntuales la empresa se encargará, a petición de BK y según instrucciones a proporcionar por BK de cada centro, de la apertura y cierre de las instalaciones**
- La empresa adjudicataria dotará al personal que realiza rondas de vigilancia sobre el terreno de equipo electrónico adecuado (Tablet o similar), donde se registrarán directamente dichas inspecciones. La inspección concluye cuando el correspondiente informe/ficha se haya enviado por correo electrónico a la dirección que BK determine.
- La empresa adjudicataria deberá sustituir una persona de un servicio a solicitud de BK, cuando evidencias objetivas demuestren que el servicio no se está ejecutando correctamente.
- Al objeto de mantener el nivel del servicio prestado, la empresa adjudicataria, deberá

minimizar las rotaciones del personal que presta servicio en cada centro. En cualquier caso, siempre que exista una rotación deberá asegurarse la formación específica en el cometido del servicio al nuevo personal.

- La empresa adjudicataria dispondrá de un número suficiente de vigilantes para proporcionar los servicios al menos en 6 centros a la vez cuando se le comunique con una antelación mínima de 3 días. En cualquier caso la empresa adjudicataria dispondrá de los recursos humanos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- Formación: La empresa adjudicataria estará obligada a proporcionar, sin ningún coste paraBK, la formación de reciclaje y actualización necesaria para la continua mejora de la prestación del servicio.

3.2.- RESPONSABILIDADES DE BK

- Antes de solicitar un servicio de vigilancia, se comprobará que existe un lugar donde resguardarse de inclemencias meteorológicas. Este espacio reunirá las características suficientes para que el servicio prestado sea de calidad (ubicación, visibilidad, acondicionamiento, etc.)
- Asimismo, se dispondrá de un espacio donde el personal que presta el servicio pueda cambiarse y dejar sus pertenencias.
- Deberá existir un baño en el entorno donde se presta el servicio cuyas características de ubicación y visibilidad sean compatibles con el mantenimiento de los niveles de seguridad de las labores a realizar.
- Los servicios a solicitar con un mínimo de 3 días de antelación serán:
  - Vigilancia de horas con apertura y cierre ocasional
  - Entrega de llaves
  - Jornada o media jornada de vigilancia en momentos de ocupación alta
  - Rondas de vigilancia: 4 veces al día entre las 11 y las 23 horas
- El servicio mínimo solicitado para vigilancia será de 2 horas.

3.3. CONTENIDO Y EJECUCION DEL SERVICIO

El contenido mínimo de la prestación de los servicios de vigilancia sin armas, con carácter enunciativo y no limitativo, será el descrito a continuación.

1.-Control de accesos a las dependencias de personas, mediante controles de identidad, con la utilización en su caso, del arco de seguridad instalado a tales efectos, facilitándoles información y direccionándolas al servicio solicitado.

Controlar el tránsito en las zonas de acceso restringido. Prestar atención, asistencia y colaboración a las personas con cualquier tipo de diversidad funcional.

2.-Servicio de rondas de recintos que permitan determinar intrusismo, debiendo emitirse el pertinente informe en cada ronda y avisando a la autoridad en caso necesario.

3.-Participación activa con sus medios humanos y materiales con el personal de mantenimiento del centro en cualquier incidencia y especialmente en las emergencias de cualquier tipo que produzcan.

4.-Ocasional apertura y cierre, a solicitud de BK, de las dependencias donde se presta el servicio,

comprobando que no existen usuarios en las mismas, así como del perfecto estado y/o situación de la seguridad. Se incluye encendido y apagado de luces o puesta en funcionamiento y apagado de cualquiera de las instalaciones.
5.-Custodia de llaves y entrega de las mismas a personas autorizadas y que así se determine.
6.-Elaboración de los partes diarios de incidencias con indicación expresa de los horarios de presencia, rondas realizadas en su caso, cambios producidos por necesidades del servicio, relación del personal y detalle de las mismas.
7.-Prestar toda la colaboración que sea necesaria a las fuerzas y cuerpos de seguridad y solicitar el auxilio de los mismos cuando fuere preciso.
8.-Guardar la más estricta confidencialidad con respecto a los datos personales, profesionales y cuanta documentación se encuentre depositada en el centro, tanto la referente a los empleados de la misma como de terceras personas.

3.4.- RESPONSABLE DE EQUIPO Y SUPERVISOR

Responsable de equipo. Es una persona de la empresa cuyas funciones son las de coordinar el equipo de vigilantes que prestan servicio.
Supervisor. Coordina los servicios de seguridad durante fines de semana y festivos.
Ante cualquier incidencia avisará a los responsables del centro de lo sucedido.

4. - PRECIOS SERVICIOS PRESTADOS

Los precios de los servicios prestados serán los ofertados en el anexo A.

4.1.- FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

La empresa adjudicataria presentará mensualmente a BK una factura detallada por importe total de los trabajos realizados, valorados conforme a los precios que resulten de la adjudicación a lo que se añadirá el IVA correspondiente.

5.- GESTION Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

BK nombrará un responsable del contrato que será el encargado de solicitar los servicios necesarios con la antelación mínima marcada en este Pliego.
Esta persona así mismo comprobará las facturas proformas mensuales remitidas por la empresa y las aprobará en su caso.
El seguimiento del contrato se realizará mediante una reunión mensual del responsable de BK con el responsable del equipo y el supervisor.
La reunión será convocada por el responsable de BK y se abordarán al menos, las siguientes cuestiones:

- Análisis de las incidencias acaecidas en la prestación del servicio.
- Análisis rondas.
- Quejas y sugerencias recibidas.

Así mismo se incluirá un apartado de acciones preventivas y posibles mejoras para la mayor

eficiencia y calidad del servicio/contrato.

El responsable de BK generará un plan de acción para ejecutar las decisiones tomadas (responsable y fecha de cada una).

Bilbao, Enero de 2023